



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 0208 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 23 MAR. 2018

VISTO:

El Informe Nº 0063-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA emitido por el Jefe de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar el funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4º del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación de Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a los establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecido en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad, considere pertinente publicar;

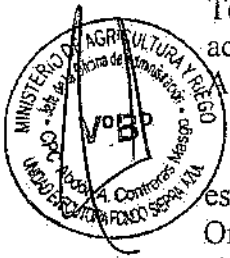
Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la cual contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir por la Entidad, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, siendo que la responsabilidad de la aplicación de la referida directiva recae en el encargado de implementar el portal de internet de la entidad;

Que, ese sentido, resulta pertinente designar al Jefe de la Oficina de Administración como funcionario responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública que se realicen en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de agilizar el trámite de ingreso de las solicitudes de información y su conocimiento por parte del responsable de brindarla, coadyuvando con la atención oportuna de la solicitudes de información; así como al Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Con la visación de la Oficina de Administración; y de conformidad con los establecido en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprobó su Reglamento, su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI que aprueba los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Administración como responsable de entregar la información de acceso público de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", en el marco de los dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 0 208 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Artículo 2.- Designar al Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, quien deberá solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del citado Portal.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración proceda con la publicación de la Presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y que el Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación proceda con su publicación en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL


Ing. César Víctor Dávila Véliz
Director Ejecutivo